



**DECRETO No. 0018  
DEL 28 DE ENERO DE 2015**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2015**

**EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, la Ordenanza 168 de 1996 y el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto Nacional No. 2731 del 30 de diciembre de 2014, fijó el Salario Mínimo Mensual Legal, para los trabajadores de los sectores urbano y rural para la vigencia 2015, en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$644.350,00)

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111/96, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que, mediante Decreto número 0381 del 31 de diciembre de 2014, la Gobernación del Departamento del Putumayo, liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2015.

Que el artículo primero del acto administrativo anteriormente aludido, indica: **"Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.** Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$211.140'704.000,00), para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2015, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Recursos de Capital e Ingresos de Establecimientos Públicos,..."

Que convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 327.680,15 SMLMV.-

Que, el literal b numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las

62



**DECRETO No. 0018  
DEL 28 DE ENERO DE 2015**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2015**

entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales (...); Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales (...)",

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivale a 327.680,15 SMLMV y lo establecido en la normatividad que regula lo pertinente, se tiene que para el Departamento del Putumayo, en la vigencia 2015, la Menor Cuantía será de 450 SMLMV, valor que expresado en pesos equivale a DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$289.957.500,00) MDA CTE.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese para la Celebración de Contratos durante la vigencia 2015, las cuantías que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR (\$)
RESUPUESTO DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2015	211.140.704.000,00
MLMV VIGENCIA 2015	644.350,00
RESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	327.680,15
AYOR CUANTÍA (LICITACIÓN)	289.957.501,00
ENOR CUANTIA (450 SMLMV)	289.957.500,00
MINIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	28.995.750,00

**PARÁGRAFO:** Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental contemplado para la vigencia 2015, sufre variaciones.



**DECRETO No. 0018  
DEL 28 DE ENERO DE 2015**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2015**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines pertinentes a que hay lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.-

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2015.-

**JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO**  
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador  
Decreto No.0016 del 26/01/2015

Proyecto: Nancy Luna   
Funcionaria Of. Contratación

Aprobó: Andrés Pablo Rodríguez Sosa   
Jefe Oficina Contratación